

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Accionista Único de **CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, S.A.U.**
(Sociedad Unipersonal):

1. Opinión con salvedades.

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de **CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, S.A.U.** (en adelante, la Sociedad o entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023 la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamentos de la opinión con salvedades.

- 2.1.** Como se indica en la nota 2 c) de la memoria adjunta, la Sociedad tiene cedidos determinados bienes de la Universidad de Córdoba, para los cuales dispone de un acuerdo formal de cesión firmado con fecha 23 de diciembre de 2016 entre las partes. Durante la ejecución de nuestro trabajo no hemos podido determinar el valor por el que los mismos deberían figurar en los epígrafes del Inmovilizado Intangible del Activo no Corriente y en el Patrimonio Neto del balance a 31 de diciembre de 2023 adjunto. En el informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2022 existe una salvedad por este concepto.
- 2.2.** En el epígrafe de inversiones inmobiliarias figura al 31 de diciembre de 2023 un importe de 674.484,76 euros, correspondiente a unos terrenos propiedad de la Entidad a dicha fecha. Debido a que no hemos dispuesto de la tasación realizada por un experto independiente, no podemos opinar sobre si la mencionada inversión se encuentra registrada por encima de su importe recuperable y, por lo tanto, si necesita una corrección valorativa por deterioro. En el informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2022 existe una salvedad por este concepto.
- 2.3.** Al 31 de diciembre de 2022, la entidad no había registrado la reversión del deterioro de valor por importe de 803.811,13 euros, correspondiente a inversiones en empresas del grupo. A 31 de diciembre de 2023 se ha corregido dicho error, pero no han sido adaptadas las cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2022, tal y como exige el marco normativo de información financiera aplicable. En consecuencia, las cifras comparativas de la cuenta de inversiones financieras en empresas del grupo, del resultado del ejercicio 2022 y del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2022 están infravaloradas en el mencionado importe.



Así mismo, al 31 de diciembre de 2022 la entidad tenía registrado en el epígrafe de subvenciones, donaciones y legados recibidos un importe de 1.882.227,55 euros correspondientes a subvenciones no reintegrables del Accionista Único. De acuerdo con la norma de registro y valoración 18ª.2 del Plan General de Contabilidad, relativa a Subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios o propietarios, en relación con las mencionadas subvenciones establece que, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate. A 31 de diciembre de 2023 se ha corregido dicho error, pero no han sido adaptadas las cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2022, tal y como exige el marco normativo de información financiera aplicable. En consecuencia, las cifras comparativas de la cuenta de subvenciones, donaciones y legados recibidos y aportaciones de socios están sobrevaloradas e infravaloradas, respectivamente por el mencionado importe.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3. Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado como aspectos más relevantes de la auditoría, que se deben comunicar en nuestro informe, los siguientes:

Crédito con Parque Científico y Tecnológico de Córdoba, S.L., empresa del grupo

Bajo el epígrafe de inversiones financieras a empresas del grupo a largo plazo figuran créditos que la Entidad ha otorgado a la sociedad Parque Científico y Tecnológico de Córdoba, S.L., participada en un 24,88% por importe de 571.507,11 euros, cuya recuperación dependerá de la continuidad de la actividad participada, que, a su vez, depende del soporte de sus socios y del éxito de sus planes de negocio. Sin embargo, la Entidad no ha registrado provisión alguna por el deterioro de valor del mencionado activo.



En este contexto, es necesario la aplicación de un juicio significativo por parte de la Dirección de la Sociedad en la evaluación de la recuperabilidad de dichos créditos.

Estas estimaciones incluyen, por su propia naturaleza, un grado de incertidumbre significativo por lo que esta cuestión ha sido considerada un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestro trabajo de auditoría ha incluido entre otros procedimientos la realización de una evaluación crítica de la razonabilidad de las principales hipótesis empleadas por la Dirección para la realización de la citada evaluación. Por otro lado, se ha procedido al análisis de la documentación soporte de dichos créditos. Además, hemos verificado que las notas 4.g y 12 de la memoria incluyen los desgloses e información necesarios en relación con este aspecto.

4. Otra información: Informe de gestión.

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

5. Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales.

El Consejo de Administración (los administradores) es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



